



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2018
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 196 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 20 de febrero del año dos mil dieciocho a las 11H11, previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del Prof. Kléver Ron, y con la asistencia del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ing. Laura Querido, Ing. Yadira Loaiza, Soc. Fernando Herrera, Ing. Eduardo Narváez, Msc. Marco Araujo, Sr. Patricio Jiménez, Arq. Carlos García, Lic. Roberth Valdez, Ing. Mauricio Carrera, Lic. Renán Quilumba.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de febrero del año 2018;
4. Conocimiento y Tratamiento a la Resolución Administrativa N° 05-GADMT – DPS – 2018 suscrito por el Ejecutivo Cantonal;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día, con la modificación propuesta por el señor concejal Hugo Alvarado de incluir el punto N° 4 para su tratamiento.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero del año 2018.

El Concejo aprueba el acta sin ninguna observación.



CUARTO: CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 05 - GADMT - DPS - 2018 SUSCRITO POR EL EJECUTIVO CANTONAL.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde Encargado, se da lectura a la Resolución Administrativa N° 05 - GADMT - DPS - 2018 suscrito por el Ejecutivo Cantonal.

EL SEÑOR ALCALDE indica que es bueno analizar los por menores y detalles, cuando se provoca inconformidades en la población. Se refiere al Municipio de Quito por los inconvenientes que tiene con los impuestos prediales y la ciudadanía al reclamar se consideró para un nuevo tratamiento están haciendo las evaluaciones respectivas. Opina que es bueno corregir algo que se pudo haber escapado en el tratamiento de la ordenanza tanto en la primera instancia como en la segunda, debiendo ser observada por cada uno de los señores concejales que participaron en la comisión. Menciona también que la responsabilidad es de los 7 concejales, incluido el Alcalde pasando por alto algún detalle que ha provocado este tipo de inconvenientes. Pone a consideración la resolución administrativa para su autorización.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES se refiere a los últimos acontecimientos y las decisiones que optaron con la aprobación de la ordenanza en el año anterior. Dice ser, muy respetuoso con los señores concejales y el Ejecutivo Cantonal por las posiciones de cada frente a los acontecimientos suscitados. Indica que públicamente en las redes sociales ha dado las respuestas correspondientes a su sentir y pensamiento, el mismo que debe ser respetado sin recibir algún tipo de crítica desviando la atención por ser un aspecto político. Al no ser un asunto político, el sentir ciudadano conlleva a recapacitar de quienes en su momento estuvieron a favor de la ordenanza y de quienes votaron en contra. Señala que la institución comete un nuevo error jurídico, porque no se puede considerar una resolución administrativa en relación a una norma de otro nivel Jerárquico según el Art. 425 de la Constitución de República del Ecuador, resolviendo el suspender por el lapso de 90 días la aplicación del capítulo VII de la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el cantón Tena, misma ordenanza aprobada por la mayoría de concejales, siendo el concejo municipal, el que reforme, modifique o suspenda sin corresponder al Ejecutivo Cantonal resolver la suspensión de una ordenanza que es un cuerpo legal, la cual esta mas arriba que una resolución administrativa. Considera un error revivir una ordenanza que se encuentra derogada y se disponga a la dirección Financiera que se cobre en base a la ordenanza de marzo del 2010. Señala que es el concejo entre sus atribuciones quien debe suspender, modificar o derogar una ordenanza, por lo tanto la resolución administrativa carece de legalidad, porque los actos administrativos son en función del ejecutivo cantonal. Solicita que se le demuestre técnicamente el sustento de la resolución para que sustente la suspensión del



capítulo siete. Solicita también que por Secretaría General se de lectura al oficio presentado.

EL SEÑOR ALCALDE explica que al suspender el capítulo siete, no invade espacios jerárquicos que le corresponde al Concejo, y aplica las normativas que le facultan al ejecutivo. Indica que no esta reviviendo la ordenanza anterior la misma que esta desechada anteriormente, por no incluir un valor específico que se manifieste como tal. Considera que se ha dado cumplimiento a la norma legal y jurídica en lo procedente de la resolución administrativa.

3

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ explica que la ordenanza no se la hizo de la noche a la mañana, tratándose por casi un año dentro de la comisión, conjuntamente son los señores técnicos. Exhorta la no presencia del ingeniero Washington Pallaroso, por las comparaciones que hacía de otras ciudades señalando de subir de siete a 30 centavos. Indica que por negligencia de la Administración anterior se están pagando las consecuencias, porque desde el inicio hubo una imposición en el pliego tarifario. Es comprensible la situación de la ciudadanía por la crisis económica que atraviesa el país y no todos tienen dinero para pagar. Hace énfasis que no es error de la Comisión porque se ha cumplido con el trabajo, con las gestiones para sacar a flote la ordenanza, comenta además que dentro de la comisión hubo el debate pero la imposición no dio lugar a nada más.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY invita a poner la mano en el corazón para decir el error que se tuvo que es el de todos, participando de cuatro reuniones en las cuales manifestó a los capacitadores que no quería el alza de las tarifas de agua para el cantón Tena, y luego recapacitando apoyo el alza del agua. Con el préstamo del Banco de Desarrollo se expuso que llegará el agua para los diferentes barrios, el cobro que hace el municipio es del servicio por llevar el agua hasta los hogares. Invoca el Art. 30 de la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del Concejo la misma que estipula: Se crearán mediante resolución del Concejo, conforme lo dispuesto en el artículo 327 del COOTAD, en los casos en que amerite tratar asuntos concretos, para la investigación de situaciones o hechos determinados, para el estudio de asuntos excepcionales o para recomendar las soluciones que convengan a problemas no comunes que requieran conocimiento y especializaciones singulares. Las comisiones especiales sesionarán con la frecuencia que requiera el oportuno cumplimiento de su cometido, y una vez realizado éste, terminan sus funciones. Insta al señor concejal Jimmy Reyes para que asista a las sesiones y como profesional ayude como abogado para interpretar los artículos de Ley. Se refiere también a la ausencia del señor concejal en las sesiones de la comisión y que tenía pleno conocimiento de las mismas para aprobación de la ordenanza que no es una camisa de fuerza y que se puede reformar en cualquier momento. Menciona que se hizo las socializaciones en el sector centro, sector norte y sector sur observando el descontento de los que no tienen agua porque sufren al no tener este líquido vital.



EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES el préstamo del Banco del Desarrollo es un tema y potestad del señor Alcalde apoyando en todos los proyectos que el ejecutivo ha gestionado ante el Banco. Afirma haber asistido a las reuniones de las comisiones pero no en todas, y con su aporte se ha hecho presente, pero en el transcurso del camino se fueron dando las cosas y hasta este momento se ve los errores porque no hubo estudio y solo hubo un informe. Replica lo dicho por el técnico Pallaroso el cual advirtió de forma alarmante que la municipalidad gasta un millón seiscientos mil dólares anuales y que en pocos años la institución iba a quebrar. Al pedir información señala que le pasaron los rubros de los años 2015, 2016, 2017 que asciende a dos millones seiscientos mil. Existe un monto de cuatrocientos veinte y cinco mil para un estudio y diseño de consultoría de los barrios del norte, gastando doscientos ochenta mil en una consultoría para determinar la reducción de agua no potable – hidráulica, el cual pedirá a la contraloría que haga un examen especial porque no se ha dado a conocer los resultados de las consultorías. Los rubros en recaudación en año 2015 = \$306.000; 2016 = \$456.000 y 2017 = \$320.000; con una cartera vencida de agua de aproximadamente de 352.000. El Municipio invierte \$900.000 anual y lo que se utiliza para el tratamiento del agua apenas son 109.00 en químicos para el agua potable del año 2015; del año 2016 \$ se gastó \$67.000; y hasta el 31 de julio del año anterior 2017 = \$ 55.000, entonces no se puede señalar que el municipio un poco más y se va a la quiebra. Menciona que el Municipio subsidia al ciudadano el 50% de la inversión lo que determina la subida del agua era máximo a un 100% de 7 a 14 centavos de dólar, para convertirse en vendedores de agua en vez de dar el servicio a la ciudadanía garantizado por la constitución.

EL SEÑOR ALCALDE agradece al señor concejal Jimmy Reyes por decir públicamente que dio el respaldo para provocar un crédito en el Banco de Desarrollo y por el respaldo del concejo se logró el financiamiento del crédito, el mismo que no se consigue solo abriendo la boca, porque obedece a un estudio técnico evaluado por técnicos del Banco, siendo el ánimo de llegar ante la ciudadanía con una propuesta que sea válida respetable y muy razonable.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO propone, dar por conocida la resolución administrativa emitida por el señor Alcalde; acoger la suspensión por el lapso de 90 días la aplicación del capítulo 7 de la ordenanza codificada que regula la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el cantón Tena, referente al pliego tarifario; sujeción a la ordenanza vigente; se disponga a la Dirección Financiera dar de baja los títulos de crédito generados por el pliego tarifario, pudiendo solicitar la devolución del excedente o canjear con notas de crédito para obligaciones actuales o futuras.

EL SEÑOR ALCALDE propone que sea conforme a las tarifas anteriores, para que no se diga de la ordenanza anterior, acogiendo el argumento del señor Concejal Jimmy Reyes.



EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO propone también la ampliación de la transitoria décima quinta por el lapso de 150 días, para mantener la relación con el banco de la puesta en vigencia de la actual ordenanza. Así mismo solicitar el Ejecutivo Cantonal, disponga a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, y la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, que en el término de 20 días se presente la propuesta de reforma a la ordenanza codificada que regula la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena, publicada en el Registro Oficial N° 81 Edición Especial de fecha 11 de septiembre del 2017; y, Crear la Comisión Especial para el estudio, análisis y elaboración del nuevo pliego tarifario que regula la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena. Solicita que por Secretaría se lea a la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del concejo en la parte pertinente referente a las comisiones especiales.

5

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al artículo 30 de la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del Concejo Municipal el mismo que establece: COMISIONES ESPECIALES U OCASIONALES.- Se crearán mediante resolución del Concejo, conforme lo dispuesto en el artículo 327 del COOTAD, en los casos en que amerite tratar asuntos concretos, para la investigación de situaciones o hechos determinados, para el estudio de asuntos excepcionales o para recomendar las soluciones que convengan a problemas no comunes que requieran conocimiento y especializaciones singulares. Las comisiones especiales sesionarán con la frecuencia que requiera el oportuno cumplimiento de su cometido, y una vez realizado éste, terminan sus funciones.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO propone que la comisión especial sea integrada por todos los señores concejales y abrir el abanico a todos los sectores de la sociedad civil, representantes de los gremios, de las cámaras, en definitiva participará toda la sociedad porque se quiere transparentar la tarifa del agua.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE apoya la moción planteada por el señor Vicealcalde Gonzalo Baquero.

EL SEÑOR ALCALDE señala que es similar la petición del señor Concejal Jimmy Reyes a excepción de la solicitud de derogatoria lo que significa decir no al crédito del Banco, decirle no a los proyectos de agua de los Barrios del Norte, decirle no al cambio de tubería, decirle no al mejoramiento de agua para los barrios del Sur. Indica que muy respetuosamente que se pone a consideración de concejo para la respectiva votación.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que esta pidiendo la derogatoria para preparar un nuevo cuerpo normativo. Con la moción



propuesta similar señalando que diferencia es la una para suspensión y la otra propuesta es la derogatoria. Entendiéndose que el cuerpo legal será el mismo, reformándose el pliego tarifario. Insiste en señalar que es ilegal la suspensión y dejar las tarifas anteriores y serán responsables de una barbaridad jurídica.

EL SEÑOR ALCALDE interviene advirtiendo sobre lo que señala la transitoria décimo cuarta que corresponde al contrato de financiamiento para el proyecto de agua establece: si el prestatario decidiera renunciar al recibir la totalidad o parte del financiamiento, comunicará por escrito al Banco lo que resuelva si fuere del caso. La presente ordenanza permite que el banco facilite el crédito por un lado financiado y por otro un crédito no reembolsable de siete millones para dotar de agua a Santa Inés, 21 de Enero, Napo Churi, San Pedro del Uglo. Solicita al señor Concejal retire la moción a fin de tener una coincidencia de un solo criterio para la revisión conforme se han planteado los ciudadanos de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que defiende el sentir ciudadano y sentimiento de muchas personas que tienen una planilla de \$ 8,00 USD, elevada a \$40,00 USD. Indica además que no está en discusión el crédito del Banco de Desarrollo y lo que no acepta y no permitirá es la exigencia del Banco de Desarrollo porque la ciudadanía sume costos exorbitantes del 400% por un crédito del Banco antes mencionado. Además se refiere al conglomerado que saldrá a las calles y espera que esa explicación la de a ellos a fin de llegar a un entendimiento porque viene con el ánimo de diálogo. Solicita suspenda la sesión se vuelvan a instalar a las 15h00 para sesionar con la comisión que viene de los barrios y de la Cámara de Turismo.

POR SECRETARÍA se da a conocer el resultado de la votación: Por la moción propuesta por el señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero, 6 votos a favor y dos en contra del señor concejal Ab. Jimmy Reyes; y, Ab. Norma Rodríguez.

La Cámara Edilicia por mayoría de votos, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Art. 4, de la Resolución Administrativa N° 05 -GADMT- DPS-2018 de fecha 19 de febrero del 2018, el Director de Secretaria General, informa al concejo en pleno sobre antedicha resolución administrativa para su respectivo tratamiento;

Que, El numeral 7 del Artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 7) Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir";



Que, el Art. 3 numeral 1 de la Constitución establece que es deber del Estado “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”;

Que, el Art. 238 de la norma legal antes descrita señala “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el Art. 300 de la Carta Magna establece que “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos”;

Que, el art. 117 del reglamento a la ley orgánica de recursos hídricos, usos y aprovechamiento del agua establece que los principios de solidaridad, equidad, sostenibilidad y periodicidad mencionados por el artículo 136 de la Ley para el establecimiento de tarifas, se entenderán de la siguiente forma:

a) **Solidaridad:** Un sistema tarifario es solidario si a través del mismo se puede conseguir que las tarifas establecidas para los altos consumidores de un servicio favorezcan la posibilidad de los consumidores de bajos consumos a recibir el servicio a un valor que pueda ser asumido por éstos sin afectar la sostenibilidad del servicio.

b) **Equidad:** El establecimiento de tarifas se basa en principios de equidad cuando situaciones iguales son objeto de idéntico nivel de tarifa. También coincide la finalidad de la equidad con los principios básicos de la solidaridad.

c) **Sostenibilidad:** Un sistema de tarifas es sostenible económicamente cuando mediante su establecimiento y recaudación es posible gestionar un sistema de infraestructuras hidráulicas, protección y manejo de cuencas y mejorar progresivamente su calidad y la eficiencia en la gestión del agua, así como la prestación de los servicios públicos relacionados.



d) **Periodicidad:** Las tarifas deberán ser revisadas periódicamente para adaptarlas a las nuevas circunstancias que surjan y a la consecución de la sostenibilidad. Se establece como plazo máximo para la revisión de las tarifas por parte de la entidad titular para su fijación, el de cinco años.

Que, el Concejo Municipal en cumplimiento al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, aprueba la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el cantón Tena el 13 de julio de 2017, la misma que es publicada en el Registro Oficial N. 81 – Edición especial de fecha 11 de septiembre de 2017;

Que, en virtud de la aplicación de la disposición DECIMA QUINTA y dando cumplimiento a la ordenanza; el Gobierno Municipal de Tena por medio de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Unidad de Tecnología y Sistemas, procedió a emitir las planillas a partir del 01 de enero de 2018 programando el sistema informático con las nuevas tarifas con la variable incremental, encontrando algunas novedades en la aplicación del módulo de facturación, cobro de la tasa de alcantarillado y las exoneraciones para las personas con discapacidad y tercera edad, las mismas que deben estar acorde a la Ordenanza que Regula la Exoneración de Impuestos, Aranceles, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras para las Personas con Discapacidad, Adultas Mayores y con Enfermedades Catastróficas de Alta Complejidad del cantón Tena, inconsistencias de carácter técnico que deben ser subsanadas;

Que, como uno de los componentes del financiamiento por parte del Banco del Estado para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable" se establece el Fortalecimiento Institucional para la gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado del GAD de Tena, cuyos objetivos y resultados permitirán mejorar el modelo de gestión del servicio de agua potable de la Municipalidad, así como superar las distorsiones técnicas que las hemos identificado;

Que, el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, señala que "El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por



votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral; Que, El Art. 364 Ibídem, establece que “Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa”;

Que, El Art. 366 de la norma legal antes citada señala “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad.

Los actos administrativos serán inmediatamente ejecutables. La presentación de reclamo o recursos no suspenderá la ejecución de los actos administrativos, salvo que la propia autoridad motivadamente lo decida, por considerar que se podría causar daños de difícil o imposible reparación, o perjuicios al administrado o a terceros. La suspensión se ordenará previa ponderación entre el interés público y el interés particular en conflicto;

Que, habiendo sustentado técnicamente que es necesario suspender la aplicación del capítulo VII de la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el cantón Tena y aplicando la ponderación establecida en el numeral 7 del Artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador,

RESUELVE:

Art. 1.- Conocer la Resolución Administrativa N° 05 – GADMT – DPS – 2018 de fecha 19 de febrero del 2018;

Art. 2.- SUSPENDER por el lapso de 90 días la aplicación del capítulo VII de la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el cantón Tena, que refiere al nuevo pliego tarifario y aplicar las siguientes tarifas:



CATEGORÍAS	RANGOS M ³	TARIFA BÁSICA USD	VALOR TARIFA POR M ³
DOMESTICO 1	0-30 m ³	1,00 USD	0,075
DOMESTICO 2	>31m ³	1,00 USD	0,090
COMERCIAL 1	0-30m ³	2,00 USD	0,105
COMERCIAL 2	>31m ³	2,00 USD	0,12
INDUSTRIAL 1	0-30m ³	2,500 USD	0,135
INDUSTRIAL 2	>31m ³	2,500 USD	0,15
OFICIAL PUBLICA/TERCERA EDAD	>31m ³	1,00 USD	0,04

Art. 3.- SUJECIÓN A LA ORDENANZA VIGENTE.- En todo lo demás que no ha sido suspendido por este instrumento se mantiene de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el cantón Tena publicada en el Registro Oficial N. 81 –Edición especial de fecha 11 de septiembre de 2017;

Art. 4.- Solicitar el Ejecutivo Cantonal, disponga a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, y la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, que en el término de 20 días se presente la propuesta de reforma a la ordenanza codificada que regula la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena, publicada en el Registro Oficial N° 81 Edición Especial de fecha 11 de septiembre del 2017;

Art. 5.- Conformar la Comisión Especial para el estudio, análisis y elaboración del nuevo pliego tarifario que regula la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena.

Art. 6.- Se declara la presente resolución con carácter de urgente

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio N° 059 GADMT – C – 2018, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes, Concejal del Cantón Tena, mediante el cual solicita se ponga a consideración de concejo la derogatoria a la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena, por cuanto es una norma que no



cumplió con los parámetros de Participación Ciudadana, transgrediendo los siguientes preceptos:

Art. 95.- de la Constitución de la República: PARTICIPACIÓN EN DEMOCRACIA, las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

11

LEY ORGANICA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR que tácitamente expresa:

ART. 4.- DERECHOS DEL CONSUMIDOR. -

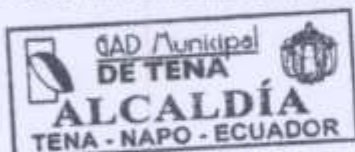
NUMERAL 3.- Derecho a recibir servicios básicos de óptima calidad.

NUMERAL 4.- Derecho a la información adecuada, veraz, clara, oportuna y completa sobre los bienes y servicios ofrecidos en el mercado, así como sus precios, características, calidad, condiciones de contratación, y demás aspectos relevantes de los mismos, incluyendo los riesgos que pudiera prestar.

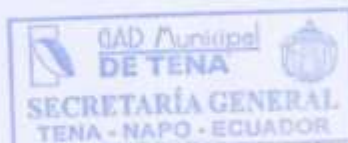
RAZÓN: siento la razón, que la propuesta presentada por escrito según oficio N° 059 GADMT – C – 2018, suscrito por el señor Concejal Ab. Jimmy Reyes, mediante el cual solicita se ponga a consideración de concejo la derogatoria a la Ordenanza Codificada que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Cantón Tena, fue la siguiente: Por la moción propuesta del señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero, 6 votos a favor y dos en contra del señor concejal Ab. Jimmy Reyes; y, Ab. Norma Rodríguez.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12h33 del martes 20 de febrero del 2018, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2018
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 194 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 6 de febrero del año dos mil dieciocho a las 11H15, previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del Prof. Kléver Ron, y con la asistencia del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ing. Laura Querido, Ing. Yadira Loaiza, Soc. Fernando Herrera, Ing. Eduardo Narváez, Msc. Marco Araujo, Sr. Patricio Jiménez, Arq. Carlos García, Lic. Roberth Valdez, Ing. Mauricio Carrera, Lic. Renán Quilumba.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de enero del año 2018;
4. Conocimiento y Autorización de la Delegación de Competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo para el proyecto denominado "Napu Marka Raymi 2018";
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día.



TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ENERO DEL AÑO 2018.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del año 2018.

El Concejo aprueba el acta sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "NAPU MARKA RAYMI 2018".

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 146 con fecha de recepción del 30 de enero del 2018, suscrito por la Lic. Germania Tapuy Andi, Concejala Presidente de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE señala que es un procedimiento que solicita la prefectura para cumplir con las programaciones que han preparado por motivo de las fiestas de la Amazonía.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya su aprobación.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se declare de urgente la presente resolución.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G - 912 con fecha de recepción del 30 de enero del 2018, suscrito por el Dr. Sergio Chacón Padilla, Prefecto de Napo, mediante el cual solicita la delegación de competencias para ejecutar el proyecto denominado "Napu Marka Raymi 2018";
Que, para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas



concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, en concordancia con el Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 275 señala: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Que, literal c) del art. 3 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Que, el artículo 279 del COOTAD, determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Ésta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo",

Que, el artículo 55 del mismo cuerpo legal en su literal g) señala: Planificar, construir



y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial”,

4

RESUELVE:

1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerando el beneficio de los pobladores del cantón Tena, del proyecto denominado “Napu Marka Raymi 2018”;
2. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba los correspondientes Convenios Interinstitucionales entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al artículo que precede.
3. Se declara la presente resolución carácter de urgente.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio con guía de documentos internos N° M - 178, suscrito por la Ing. Laura Querido, mediante el cual hace conocer el proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2018.

EL SEÑOR ALCALDE indica que es de conocimiento general el presupuesto de la institución, puesto que el Banco del Desarrollo consideró al Municipio de Tena para el convenio de crédito, que permitirá la tranquilidad a la ciudad solucionando los problemas de agua a la ciudadanía de Tena.

LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO al existir el financiamiento del Banco de Desarrollo, se procedió a realizar el proyecto de reforma, el cual tiene que ser aprobado por el concejo tal como lo señala el COOTAD para el



segundo semestre en caso de emergencia o creación de un nuevo rubro. Pide a la Cámara Edilicia se declare de urgente por tener que realizar la certificación y el proceso contractual. Los ingresos ascienden a la suma de \$ 15'858.380,00 USD, que otorga el Banco de Desarrollo del Ecuador para financiar el programa somos Amazonía y el programa mejoramiento del agua potable para la ciudad de Tena. Apoyo GAD no reembolsable \$ 2'500.000,00 usd, otra fuentes no reembolsables \$ 7'831.982,00 USD, BEDE reembolsable \$ 5'526.398,00 USD, lo que significa que los dos millones y medio son aporte del Municipio, el Banco de Desarrollo dona \$ 7'831.982,00 USD, y el crédito que la municipalidad tiene que pagar \$ 5'526.398,00 USD total del convenio \$ 15'858.380,00 USD. El monto de egresos es destinado para el mismo proyecto.

5

EL SEÑOR ALCALDE evoca la sesión solemne del 15 de noviembre del año pasado, consistía la primera etapa en el cambio de tubería y le mejoramiento de la planta del Colonso con un monto aproximado de ocho millones de dólares de los cuales el 30% subsidiaba el Banco y el 70% un crédito que le comprometía a la municipalidad. La segunda etapa considerada desde Santa Inés hasta San Jacinto, es un subsidio de siete millones de acuerdo al programa del Gobierno Nacional que impulsó el proyecto agua y saneamiento para todos. En la segunda etapa el Gobierno ha considerado al Municipio de Tena pero con un crédito no reembolsable, por eso se da el financiamiento para cumplir con las expectativas. Pone a consideración el informe de la Directora Financiera.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio con guía de documentos internos N° M - 178, suscrito por la Ing. Laura Querido, mediante el cual hace conocer el proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2018",

RESUELVE:

Remitir el señalado proyecto de reforma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia".

Se declara la presente resolución con carácter de urgente



POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G – 948 de fecha 31 de enero del 2018, suscrito por el señor Wilmar Marcelo Trujillo Pastor de la Iglesia Cristiana Bienaventuranza "ÁGAPE", mediante el cual solicita se le venda cuatro lotes de terreno que se encuentran ubicados en el sector Las Yerbitas correspondiente a la manzana 10 lotes 4, 5, 6, y 7.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que no es la política institucional, el vender predios, por no tener planes de lotización que sean de la Municipalidad, al tratarse de una iglesia, procura dar cualquier tipo de vialidad y poder servir a fin de que a través de la comisión se pueda con los informes respectivos determinar si es un espacio que no tiene ocupación.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE considera que debe ir primero a la dirección de Gestión de Territorio para que se determine si los terrenos están disponibles y atender el pedido.

EL SEÑOR ALCALDE señala que primero debe haber la voluntad política, porque en su potestad podía haber enviado a la Unidad de Avalúos y Catastros.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY concuerda con el señor Alcalde para que pase a la comisión y se emitan los respectivos informes.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G – 948 de fecha 31 de enero del 2018, suscrito por el señor Wilmar Marcelo Trujillo Pastor de la Iglesia Cristiana Bienaventuranza "ÁGAPE", mediante el cual solicita se le venda cuatro lotes de terreno que se encuentran ubicados en el sector Las Yerbitas correspondiente a la manzana 10 lotes 4, 5, 6, y 7,

RESUELVE:

Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.



POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G – 1195 con fecha de recepción del 5 de febrero del 2018, suscrito por la señora Verónica Reyes, Gerente General, Promotora Inmobiliaria Carlos Reyes & Asociados, quien hace conocer que el proceso de Alianza Estratégica iniciado por el GADM de Tena y su empresa Pública Municipal EMPUDEPRO E.P., se ha realizado con todo éxito para construir la Mega Obra del Nuevo Terminal Terrestre y suscribir el contrato el jueves 8 de febrero del presente año.

EL SEÑOR ALCALDE destaca que las metas propuestas en conseguir una obra importante para la ciudad de Tena se han plasmado en realidad con el presente financiamiento. Agradece públicamente a los señores concejales por la confianza depositada al ejecutivo, y también a los técnicos de la Empresa Pública EMPUDEPRO que manejaron con mucha perseverancia para conseguir este tipo de financiamiento y crédito buscando varias alternativas consiguiendo la mejor opción. Señala que se hecho una administración equilibrada, compartida a fin de conseguir las obras que la ciudad les ha encomendado. Se refiere también al sistema de agua que dejará garantizado para la ciudad, así como el terminal terrestre que quedará para la historia del período administrado con el cambio y transformación de la ciudad fundamentalmente al impulso comercial y turístico. Las glorias son para los habitantes que sabrán reconocer a futuro porque al momento se las juzga favorable o desfavorablemente. Agradece una vez más, al cuerpo edilicio por la deferencia de haberle encargado, buscar el financiamiento respectivo hecho realidad que será parte del desarrollo.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO hace público el agradecimiento al señor Alcalde, técnicos, coordinadores y a todos los involucrados en este proceso para llegar a una obra necesaria para la ciudad.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY opina que la presente obra es para el bien del cantón y por ser un cantón turístico se necesita el terminal terrestre. La ciudadanía y el pueblo agradecerán por esta obra que servirá al país y al mundo entero.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES se une a la felicitación de los compañeros concejales y a su equipo de trabajo por hacer una realidad una obra esperada. Pide que el financiamiento de los \$ 12'487.309,00 usd, en lo posible se quede ese recurso en la ciudad que viene por parte de la

7



constructora garantizando el trabajo, los servicios en la maquinaria pesada y todo lo que se vaya a requerir para la construcción del Terminal Terrestre. Concluye su intervención felicitando una vez más al ejecutivo con un voto de aplauso para continuar con el desarrollo y progreso del cantón.

EL SEÑOR ALCALDE invita formalmente para la firma del contrato a todos los señores concejales para el jueves 8 de febrero del presente año a las 16h00 en el coliseo de la Federación Deportiva de Napo.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G – 1195 con fecha de recepción del 5 de febrero del 2018, suscrito por la señora Verónica Reyes, Gerente General, Promotora Inmobiliaria Carlos Reyes & Asociados, quien hace conocer que el proceso de Alianza Estratégica iniciado por el GADM de Tena y su empresa Pública Municipal EMPUDEPRO E.P., se ha realizado con todo éxito para construir la Mega Obra del Nuevo Terminal Terrestre,

RESUELVE:

Dar por conocida la comunicación suscrita por la señora Verónica Reyes, Gerente General, "Promotora Inmobiliaria Carlos Reyes & Asociados".

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE solicita al señor alcalde se proceda con la lectura de la comunicación enviada al ejecutivo de su parte.

EL SEÑOR ALCALDE autoriza la lectura.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio ingresado con guía de documentos internos N° M – 177 con fecha de recepción del 5 de febrero del 2108, suscrito por señor Concejal Mario Andrade, mediante el cual hace conocer el desistimiento de licencia por enfermedad, otorgado por el concejo mediante resolución N° 903 del 30 de enero del 2018, por cuanto la intervención quirúrgica se posterga hasta nuevo aviso.



EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE evoca que presentó una licencia por motivo de su salud, pero lamentablemente por la epidemia de la H1N1, se suspendieron las cirugías. Solicita se considere su petición.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía de documentos internos N° M – 177 con fecha de recepción del 5 de febrero del 2108, suscrito por señor Concejal Mario Andrade, mediante el cual hace conocer el desistimiento de licencia por enfermedad, otorgado por el concejo mediante resolución N° 903 del 30 de enero del 2018, por cuanto la intervención quirúrgica se posterga hasta nuevo aviso,

9

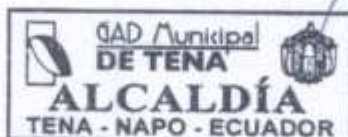
RESUELVE:

Dejar insubsistente la resolución N° 903 de fecha 30 de enero del 2018, por cuanto la intervención quirúrgica del señor Concejal Mario Andrade se posterga hasta nuevo aviso.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 11h55 del martes 6 de febrero del 2018, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL

